



**MINUTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
N° 1151.20.06.004 - 2019 CELEBRADO ENTRE LA
INSTITUCION EDUCATIVA MERCEDES ABREGO Y LUIS CARLOS MARTINEZ**

Entre los suscritos a saber: **Mg. GILMA ERENETH LOZANO DURAN** mayor de edad, identificado civilmente con CC 66.782.034 Palmira obrando en calidad de **RECTOR** de la Institucion Educativa Mercedes Abrego quien actúa de conformidad con el Decreto 1075

del 26 de mayo de 2015 Artículo 2.3.1.6.3.11, numerales 12 y 14 y el decreto 4791 del 2008 artículo 11 numeral 11 y artículo 17, los principios generales de la contratación pública, y la Resolución N° 6891 (Diciembre 11 del 2018), Guía de contratación Instituciones Educativas de Palmira ; De una parte que en adelante se denominará **LA INSTITUCION EDUCATIVA MERCEDES ABREGO - CONTRATANTE**, y por la otra;

LUIS CARLOS MARTINEZ PERSONA NATURAL identificada con C.C. 16.677.075 con domicilio principal en AVENIDAD 3A NORTE N° 52 - 57 CALI de CALI Telefono: 664 1249 mayor de edad, en pleno uso de sus facultades e identificad(o) con C.C. 16.677.075 expedida en FLORIDA (VALLE) quien en adelante se denominara **CONTRATISTA**; hemos acordado celebrar el presente contrato de PRESTACION DE SERVICIO contenido en las siguientes clausulas:

PRIMERA. OBJETO CONTRACTUAL: Por este contrato el contratista se compromete para con la Institución Educativa contratante a prestar el servicio profesional de:

PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A FOTOCOPIADORA MULTIFUNCIONAL RICOH 2200 A TODO COSTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MERCEDES ABREGO.

para el apoyo al area *administrativa*

ITEM	DETALLE	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Seis (6) mantenimientos preventivos durante la vigencia del contrato, uno cada dos (2) meses.	1		
2	Todos los matenimientos correctivos que se soliciten.	durante la vigencia del contrato		
3	Todos los repuestos e insumos necesarios que requiera el equipo para el normal funcionamiento.	durante la vigencia del contrato	\$ 3,300,000	\$ 3,300,000
4	Suministro de 10 tarros de tóner	10		
5	Mantener el equipo en óptimas condiciones de funcionamiento.	durante la vigencia del contrato		
	TOTAL		\$ 3,300,000	\$ 3,300,000

SEGUNDA. ACTIVIDADES: En cumplimiento del objeto contractual, el contratista, deberá realizar las actividades que se describen en la invitación del contrato y en la propuesta económica presentada por la contratista, aprobada por la Institución Educativa que integra el presente contrato.

TERCERA. VIGENCIA: la vigencia del presente contrato será de **8 MESES** contados desde la suscripción del acta de inicio de actividades, previa firma del presente contrato.

Dirección: Cra 13 No. 36 - 09 Palmira
Teléfono 2855413
Email: iemercedesabrego@hotmail.com

contrato N° 1151.20.06.004 - 2019

Pagina 1 de 4



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
MERCEDES ÁBREGO**
Dane: 176520002244 Nit: 815004333-2
Reconocimiento Oficial Resolución No. 4935
Octubre 28 del 2016 y Resolución No. 0967 de febrero
23 de 2017



CUARTA. RESULTADOS: El contratista deberá efectuar el objeto contractual a entera satisfacción, en la oportunidad acordada y con la calidad, diligencia y eficiencia requerida.

QUINTA. VALOR: las partes contratantes convienen como valor total del contrato la suma de TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MDA CTE \$ 3,300,000

SEXTA. FORMA DE PAGO: la Institución Educativa Contratante pagará al contratista la suma estimada en la cláusula anterior, así:

La I.E. pagara el primer pago en el mes de marzo, el segundo pago en agosto y tercer pago a finales de noviembre, una vez radicada la cuenta de cobro y/o factura previo visto bueno del supervisor y acta de entrega, incluido seguridad social

pago mes de marzo:	Una cuota por valor de \$1.300.000
Pago mes de agosto:	Una cuota por valor de \$1.000.000
Pago mes de noviembre:	Una cuota por valor de \$1.000.000

previa certificación de ejecución de actividades donde conste el cumplimiento periódico del objeto contractual.

SEPTIMA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A) DEL CONTRATISTA: El contratista deberá cumplir estrictamente con las siguientes obligaciones: 1) Dar cumplimiento a la ejecución del objeto del contrato con la mejor calidad, oportunidad y responder por el mismo. 2) cancelar las obligaciones que se deriven del objeto del contrato. 3) De conformidad con artículo 5, numeral 5 de la ley 80/1993 " no acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlas a hacer u omitir algún acto o hecho. 4) El contratista debe cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral. 5) las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad. **B) DE LA INSTITUCION:** 1) cumplir con el pago del valor del contrato en la forma acordada con el contratista favorecido. 2) Hacer seguimiento a la calidad y oportunidad del objeto contratado. 3) Las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad.

OCTAVA. DERECHOS DE LA ENTIDAD: La Institución educativa Contratante ejercerá los derechos consagrados en las leyes que regulan la materia y particularmente exigirá la prestación oportuna del servicio contratado, lo mismo que su calidad

NOVENA. APROPIACION PRESUPUESTAL: El pago de las sumas de dinero a que la institución educativa queda obligado en razón de este contrato, se subordinará a la apropiación presupuestal que dé él se gana en su presupuesto.

DECIMA. IMPUTACION DE GASTOS: Los gastos que demande la legalización del presente contrato se efectuaran con cargo al contratista y los que impliquen para la Institución Educativa contratante el cumplimiento del mismo

durante la presente vigencia fiscal, se hace con cargo a la apropiación presupuestal N°	2.1.02.02.15.01
Nombre del Rubro presupuestal	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS
según certificado de disponibilidad (CD) presupuestal N°	000006
De fecha CD	22 DE MARZO DEL 2019
Según registro presupuestal (OC) presupuestal N°	000007
De fecha OC	28 DE MARZO DEL 2019

expedidos por la contadora de la Institucion Educativa, por valor de:
TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MDA CTE \$ 3,300,000

DECIMA PRIMERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El contratista para todos los efectos del presente contrato declara expresamente que no incurre en las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, previstas legalmente.

DÉCIMA SEGUNDA. INDEMNIDAD: El contratista se compromete a ejecutar el objeto contractual, bajo su única responsabilidad y riesgo. La institución Educativa en ningún caso responderá por el pago de seguros, salarios y prestaciones sociales de su personal técnico y de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que puedan derivarse de la ejecución del contrato.

Dirección: Cra 13 No. 36 - 09 Palmira
Teléfono 2855413
Email: iemercedesabrego@hotmail.com

contrato N° 1151.20.06.004 - 2019
Pagina 2 de 4



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
MERCEDES ÁBREGO**
Dane: 176520002244 Nit: 815004333-2
Reconocimiento Oficial Resolución No. 4935
Octubre 28 del 2016 y Resolución No. 0967 de febrero
23 de 2017



VIGÉSIMA TERCERA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales del presente contrato hacen parte integral del mismo los siguientes documentos: 1) Certificado de Disponibilidad presupuestal. 2) Certificado de registro presupuestal. 3) propuesta presentada por el contratista.

VIGÉSIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION. El presente contrato se entenderá perfeccionado una vez haya sido suscrito por las partes y para su ejecución requiere el registro presupuestal.

VIGÉSIMA QUINTA. DOMICILIO: Para todos los efectos legales del contrato se fija como domicilio las instalaciones de la Institución Educativa Contratante.

Para su constancia se firma en el Municipio de Palmira a los

29 días del mes de marzo del 2019

Mg. GILMA ERENETH LOZANO DURAN
Rectora I.E. MERCEDES ABREGO
CC 66.782.034 Palmira

LUIS CARLOS MARTÍNEZ
CONTRATISTA
C.C. 16.677.075

Dirección: Cra 13 No. 36 - 09 Palmira

Teléfono 2855413

Email: iemercedesabrego@hotmail.com

contrato N° 1151.20.06.004 - 2019

Página 4 de 4